



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020-0292

En atención a la solicitud elevada por la parte actora, como quiera que en este asunto se profirió sentencia que acogió las pretensiones, por lo tanto, se dispone el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de inscripción de la demanda, decretado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 214-3207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar-Guajira. **Oficiese.**

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM